



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Expte.- 54290.- Incoación expte enajenación bienes patrimoniales
SECRETARIA GENERAL.-

Destinatario

--

MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia, Salud Pública, Doña Gema Lara Valdivielso, el día 22 de abril de 2024, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.- Nº (1003/2024):**

Vista propuesta de Resolución de fecha 22 de abril de 2024 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y

Vista Memoria de Alcaldía- Presidencia de fecha 22 de abril de 2024, en la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Martos es titular de los bienes patrimoniales que se relacionan a continuación:

VEHICULOS	Matrícula
Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 472	4254BVZ
Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 514	6078CMM
Barredora de calzada Ros Roca 20*20	E-3360-BGH
Camión Carga Lateral 17 m3	3074 HZF

• **Cuatro vehículos desafectados del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria**, tal y como se desprende de la Resolución de Alcaldía nº1053/2023 de 15 de mayo, en cuyos fundamentos jurídicos se recoge que, en los vehículos relacionados anteriormente, se produce, de forma concluyente e inequívoca, la desafectación demanial del servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria, por cuanto esta Administración ha suscrito un acuerdo de Delegación de facultades de prestación de "Servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria" con la Diputación Provincial de Jaén y en el Estudio Técnico Económico que sirve de base para la ejecución del nuevo servicio, no se contempla el aprovechamiento de ningún vehículo de recogida o de limpieza viaria adscrito al contrato de concesión extinguido, con lo cual, a pesar de no haber agotado su vida útil, estos vehículos anteriormente reseñados, pierden su carácter demanial, adquiriendo su carácter de patrimonial, pudiendo así esta Administración disponer onerosamente de ellos en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial que le es de aplicación. Los vehículos son los que se detallan a continuación:

• **Un vehículo Ford Transit 350 M con elevador, matrícula 6621 GNT**, de titularidad municipal, según se desprende del certificado de inventario incorporado al presente expediente, destinado al Servicio eléctrico municipal y que ha quedado obsoleto y ha sido sustituido por otro vehículo, adquirido previa la correspondiente licitación.



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

- **Dos autobuses: AUTOBUS URBANO MAN 240CV: matrícula 0505 HCG y MICROBUS URBANO IVECO FIC3.0HPI: matrícula 6488 HCG**, ambos de titularidad municipal, según se desprende del certificado de inventario incorporado al presente expediente, los cuales han sido desafectados del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de Martos, tal y como se desprende de la Resolución de la Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Patrimonio y Bienes nº983/2024 de 19 de abril, en la que se acuerda la desafectación tácita de los vehículos matrícula 0505 HCG y matrícula 6488, por cuanto han perdido automáticamente su carácter demanial al carecer del uso o servicio público al que fueron inicialmente destinados, adquiriendo la calificación jurídica de bienes patrimoniales y se podrá disponer de ellos onerosamente en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial que le es de aplicación.

Visto, igualmente, que la reseñada memoria justifica la necesidad y conveniencia de la presente enajenación ya que los vehículos relacionados anteriormente, no pueden cumplir la finalidad de servicio público a la que fueron destinados(vehículos de recogida de residuos y limpieza viaria y autobuses urbanos) o han quedado obsoletos para cumplir con la utilidad municipal inicialmente asignada(vehículo del servicio eléctrico municipal) , siendo necesario, por tanto, la enajenación como fórmula para extraer el máximo rendimiento a los bienes patrimoniales, al tiempo que se reduce, de este modo, el gasto público que implica su mantenimiento, en aras del equilibrio presupuestario, todo ello de acuerdo con la norma establecida en el art. 36.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), de que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad económica.

Tal y como prescribe el art. 8 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo de carácter básico, la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales se ajustarán, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión, eficacia y rentabilidad en su explotación, y publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes. Tales principios responden en última instancia a la consideración de estos bienes y derechos como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos, de acuerdo con los criterios constitucionales de eficiencia y economía (art. 103 CE), pero también a la necesidad de garantizar la protección del patrimonio y las garantías procedimentales de su enajenación.

Con esta finalidad de salvaguardar los referidos principios esenciales y de lograr la mejor oferta para este Ayuntamiento, obteniendo la máxima rentabilidad económica de los bienes, la presente enajenación se tramitará mediante procedimiento abierto. El artículo 37 RBELA, establece que la enajenación de bienes patrimoniales habrá de realizarse, como regla general, por procedimiento abierto y subasta pública, luego en la presente licitación el criterio de adjudicación será el precio.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el contrato a que se refiere el presente procedimiento es de naturaleza jurídico-privada, por lo que, según dispone el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), está excluido de su ámbito de aplicación, siéndole de aplicación la legislación patrimonial.

No obstante, el artículo 19 de la LBELA, establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, que se aplicará, por tanto, en lo no dispuesto



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

para esta materia en las normas específicas establecidas en el Capítulo I del Título II del RBELA, por remisión de su artículo 32.

Interesa señalar, además, que el presente expediente, dada la naturaleza privada del contrato, no se encuentra sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el Derecho Privado, aplicándose los principios de la LCSP exclusivamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 en relación con el art. 26.2 de la LCSP.

Los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes patrimoniales no podrán destinarse a financiar gastos corrientes, salvo que se trate de las parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales por así exigirlos los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

El precio de licitación se ha de determinar en base al valor de la tasación efectuada por técnicos competentes, en consecuencia, ha de incorporarse al expediente la valoración técnica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y 12.1.b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

En cualquier caso, los vehículos objeto de la presente enajenación se venden como cuerpo cierto, sin que por los mismos puedan presentarse reclamaciones sobre características o elementos que contengan o del que carezcan.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP 2017, el objeto del presente contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, uno por cada vehículo, del modo que sigue:

	VEHICULOS	Matrícula
LOTE 1	Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 472	4254BVZ
LOTE 2	Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 514	6078CMM
LOTE 3	Barredora de calzada Ros Roca 20*20	E-3360-BGH
LOTE 4	Camión Carga Lateral 17 m3	3074 HZF
LOTE 5	Ford Transit 350 M con elevador	6621 GNT
LOTE 6	Autobús Urbano MAN 240cv	0505 HCG
LOTE 7	Microbús Urbano IVECO F1C3.0HPI	6488 HCG

En cuanto a la capacidad y aptitud para contratar, están facultadas para contratar las personas jurídicas o naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600D0C24F5547F8F4400C448B <https://sedeelectronica.martos.es/HASH/DEL/CERTIFICADO:EAB5DC81D03BCD64539356A808B678AA91CA93950B73CA110A14A9F61C84B388BAF791E361D7902>
FECHA DE FIRMA: 23/04/2024 08:22:55
23/04/2024 08:30:34

NOMBRE:
ROCÍO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala en el artículo 71 de la LCSP 2017.

En cuanto a la solvencia económico-financiera, dado el tipo y las características del presente contrato, la exigencia de solvencia puede suponer un obstáculo a la participación de licitadores, alterando así la finalidad perseguida en artículo 1 de la LCSP y, en particular, la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones y ello sin perjuicio de que se haya de velar por el interés público, el cual ha de quedar suficientemente garantizado, mediante la exigencia en el pliego de cláusulas administrativas de un método de pago al adjudicatario que permita asegurar, fehacientemente, el cumplimiento del compromiso de abono que asume el contratista.

Respecto a la solvencia técnica, carece de sentido exigirla dada la naturaleza y calificación del presente contrato.

Visto certificado del Inventario General de Bienes Municipales, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Martos e incorporado al expediente, en el que figura la titularidad municipal de los bienes.

Visto que la competencia para la enajenación de patrimonio, corresponde a la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, si bien, en el Ayuntamiento de Martos esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía, mediante Resolución nº 1335/2023 de 26 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 1393/2023 de fecha 04 de julio, se dicta la siguiente,

RESOLUCION

PRIMERO.- Incoar expediente para proceder a la enajenación, mediante procedimiento abierto por lotes y único criterio de adjudicación, el precio, de los siguientes vehículos de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, siendo su descripción la siguiente:

	VEHICULOS	Matrícula
LOTE 1	Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 472	4254BVZ
LOTE 2	Camión Recolector Iveco Eurotracker nº 514	6078CMM
LOTE 3	Barredora de calzada Ros Roca 20*20	E-3360-BGH
LOTE 4	Camión Carga Lateral 17 m3	3074 HZF
LOTE 5	Ford Transit 350 M con elevador	6621 GNT
LOTE 6	Autobús Urbano MAN 240cv	0505 HCG
LOTE 7	Microbús Urbano IVECO F1C3.0HPI	6488 HCG

SEGUNDO.- Incorpórese al expediente una valoración técnica de todos los bienes objetos de enajenación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.b) de la Ley 7/1999, de 29 de

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600D0C24F5547F8F440C448B <https://sedeelectronica.martos.es/HASH DEL CERTIFICADO: EAB5DC81D03BCD64539356A806B678AA91CA93950B73CA110A14A9F61C84B388BAF791E361D7902>

NOMBRE:
ROCÍO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO

FECHA DE FIRMA:
23/04/2024 08:22:55
23/04/2024 08:30:34



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 12.1.b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

TERCERO.- Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares, informe de Intervención y Secretaría.

CUARTO.- Efectuados estos trámites, elévese a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de acuerdo de aprobación del expediente y continúese el procedimiento por la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación hasta su terminación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Emilio Torres Velasco.-

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236000D0C24F5547F8F4400C448B <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
EAB5DC81D03BCD64539356A808B678AA91CA9395
0B73CA110A14A9F61C84B388BAF791E361D7902

FECHA DE FIRMA:
23/04/2024 08:22:55
23/04/2024 08:30:34

NOMBRE:
ROCÍO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO